



FISCALIA
JAV/SMM



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 01/04/2015

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

APRUEBA ADDENDUM N° 1, PLAN
DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN
DE COLABORACIÓN EN EL MARCO
DEL FONDO DE FOMENTO AL
DESARROLLO CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO - FONDEF, ENTRE
LA COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA, CONICYT, Y THE
BRITISH COUNCIL

RES. EX: N° 303

01225

SANTIAGO, 25 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Supremo N° 328/2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El *Memorandum de Entendimiento*, suscrito en agosto de 2014 entre los Gobiernos del Reino Unido y Chile, relativo al "*Programa Newton-Picarte*", con el objeto de trabajar en conjunto la promoción de proyectos de investigación, ciencia e innovación a través de iniciativas bilaterales.
2. El ***Convenio de Colaboración para Proyectos de Investigación, Ciencia e Innovación Bajo el Marco del Fondo Newton-Picarte***, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT y The British Council, de fecha 09 de marzo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 3011/2015 de CONICYT.
3. El ***Addendum N° 1 Plan de Acción para Implementación de Colaboración en el Marco del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDEF***, suscrito entre CONICYT y The British Council, con fecha 17 de marzo de 2015.
4. El Certificado N° 28 del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, del 09 de marzo de 2015, referente a la disponibilidad presupuestaria del Programa FONDEF en el marco del *III Concurso de Investigación Tecnológica Año 2015*.

5. El Memorandum N° 022/2015, de fecha 16 de marzo de 2015, del Programa FONDEF, por el cual se solicita aprobar el Addendum N° 1 citado en el Considerando N° 3 de la presente resolución.
6. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Supremo N° 328/2014, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el **Addendum N° 1 Plan de Acción para Implementación de Colaboración en el Marco del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDEF**, del siguiente tenor:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
BAJO EL MARCO DEL FONDO NEWTON-PICARTE
ENTRE CONICYT Y THE BRITISH COUNCIL

ADDENDUM 1:

PLAN DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE COLABORACIÓN
EN EL MARCO DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDEF
ENTRE

THE BRITISH COUNCIL

Y

LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA (CONICYT)

En Santiago de Chile a 23 de marzo de 2015, **The British Council**, Rol Único Tributario N° 59.177.370-4, debidamente representado por don Andrew Chadwick, Cédula Nacional de Identidad N° 14.553.656-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ricardo Lyon N° 222, oficina N° 2001, comuna de Providencia, Santiago, por una parte, y por la otra, la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, Rol Único Tributario N° 60.915.000-9, debidamente representada por su Presidente, don Francisco Brieva Rodríguez, Cédula Nacional de Identidad N° 5.031.480-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, en adelante, indistintamente "**CONICYT**" y junto con **The British Council**, las "**Partes**":



CONSIDERANDO que existe entre CONICYT y **The British Council** (de aquí en adelante las "**Partes**") un *Convenio de Colaboración para Proyectos de Investigación, Ciencia e Innovación Bajo el Marco del Fondo Newton-Picarte*, de fecha 9 de marzo de 2015, aprobado por Resolución Exenta de CONICYT N° 3011/2015 (en adelante el "**Convenio de Colaboración**").

Las Partes HAN ACORDADO el siguiente Plan de Acción, que estructura una colaboración específica entre CONICYT, en el marco del programa FONDEF, y The British Council, siendo esta última una de las iniciativas contempladas en el Convenio de Colaboración (1.1), y parte del trabajo del British Council para fomentar nuevas redes institucionales entre el Reino Unido y Chile en el marco del Fondo Newton-Picarte.

CLÁUSULA PRIMERA: PLAN DE ACCIÓN

Las Partes acuerdan utilizar el Programa de FONDEF denominado "Programa IDeA" (Innovación más Desarrollo y Aplicación) como mecanismo para seleccionar y financiar proyectos de investigación aplicada, que involucren la colaboración entre Centros de Investigación en Chile y el Reino Unido (en adelante el "Programa").

A través de dos concursos organizados en el marco del Programa IDeA, se financiarán proyectos colaborativos que postulen y sean adjudicados por procesos abiertos y competitivos. Estos proyectos serán financiados por un aporte conjunto por The British Council y por CONICYT.

A través del III Concurso de Investigación Tecnológica del Programa IDeA, The British Council financiara hasta tres proyectos, con un valor máximo de \$438.000.000.- (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos) y una duración máxima (de cada proyecto) de 24 meses, los cuales serán adjudicados por el Consejo del Programa FONDEF, antes del 31 de marzo de 2015. Para el financiamiento de estos proyectos The British Council entregará los fondos a CONICYT, por la totalidad del financiamiento aprobado en relación a cada proyecto. CONICYT será exclusivamente responsable de la celebración de los convenios particulares con los titulares del proyecto, el buen manejo de los fondos y los demás labores de seguimiento de los proyectos individuales.

CONICYT invitará a un representante de The British Council a participar en los paneles de seguimiento correspondientes a cada proyecto, y compartirá información para asistir a The British Council en el cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento institucional.

Posteriormente, CONICYT proporcionará financiamiento, por montos a lo menos equivalentes al otorgado por The British Council en virtud del III Concurso de Investigación Tecnológica del Programa IDeA, a proyectos que involucren la participación de centros en el Reino Unido y que sean adjudicados en virtud del Segundo Concurso de IDeA En Dos Etapas del Programa IDeA. Este concurso se realizará a partir de marzo de 2015 y los proyectos financiados se confirmarán antes del fin de 2015. The British Council apoyará a CONICYT en el proceso de evaluación de estos proyectos.

En caso de que CONICYT y The British Council decidan financiar proyectos con un valor superior al monto financiado por The British Council en el marco del III Concurso de Investigación Tecnológica del Programa IDeA, a través de este Segundo Concurso de IDeA en Dos Etapas, las Partes podrán acordar un mecanismo apropiado para llegar a un aporte equivalente conjunto para el monto adicional.

En todo lo no regulado por el presente Plan de Acción, se estará a los términos y condiciones del Convenio de Colaboración, en particular con respecto del reintegro de fondos transferidos por The British Council a CONICYT en caso de que no haya sido posible utilizarlos para los proyectos designados.



CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

El presente Addendum sólo podrá ser prorrogado, revocado o modificado por un acuerdo escrito de las partes que lo suscriben.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Addendum entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, pero no podrá exceder del 31 de marzo de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DE LOS RECURSOS

Las Partes dejan expresamente establecido que los recursos que The British Council transfiera a CONICYT en virtud del presente Addendum N° 1, no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora, sino serán manejados en una cuenta complementaria.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS

La personería de Francisco Abel Brieva Rodríguez para representar a CONICYT se establece en el Decreto Supremo N° 328/2014, del Ministerio de Educación.

La personería de Andrew David Chadwick para representar al British Council en Chile consta en poder otorgado en Londres, Inglaterra, con fecha 13 de abril de 2011, el cual, debidamente legalizado en el Consulado General de Chile en la citada ciudad y posteriormente en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, se protocolizó en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha 09 de mayo de 2011 y en el Decreto Exento N° 4817 de 2011 del Ministerio de Justicia, a través del cual se autoriza a la entidad denominada The British Council para desarrollar actividades en el país.

En señal de aceptación, firman el presente instrumento en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte:



**Francisco Brieva Rodríguez
Presidente
CONICYT**

**Andrew David Chadwick
Director
The British Council Chile**

FIN TRANSCRIPCIÓN

2. IMPÚTESE los gastos que emanen del presente acto administrativo a la cuenta presupuestaria que determine el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución original N° 3011/2015.



4. REMÍTASE copia del presente Addendum N° 1, por parte del Programa FONDEF, a The British Council.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa de Cooperación Internacional, Programa FONDEF, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

| | |
|-----------------------|------------------|
| UNIDAD DE PRESUPUESTO | |
| FECHA | 23-03-2015 |
| ITEM | 214 05 - 2403161 |
| C/COSTO | FONDEF |
| | V°B° |


 FRANCISCO ABEL BRIEVA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE



ANEXOS

- N° 1: Resolución Exenta N° 3011/2015
- N° 2: Certificado N° 28 DAF
- N° 3: Memorándum N° 022/2015 FONDEF
- Convenios originales (2 copias)

TRAMITACIÓN

- Dpto. de Administración y Finanzas
- Presidencia
- Oficina de Partes

Código 153 / 23.03.15

